MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS | Hospital General Pediátrico

Dirección Administrativa - Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 35

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011
"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA"
SEGÚN LEY 2.051

San Lorenzo 14 de julio de 2011

1. INTRODUCCION

Siendo las ocho horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011** para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

2. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 210.423.-**
- **RESOLUCION D.G. Nº 19** de fecha 27 de mayo de 2011 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2011 PARA LA "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y DE FERRETERIA"; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION."***
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 346.519.-**
- Para el llamado fueron invitadas a presentar ofertas las empresas: **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.; COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.; M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.; FONOLUZ S.A. Y FERRECENTER AGRO RURAL**

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 27 de junio de 2011 las 10:00hs, en la SUOC Nº 35 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 9 (nueve) ofertas perteneciente a las siguientes empresas:

1.	**ELECTROPAR S.A.**	por un total de	**Gs. 79.406.287.-**
2.	**FERRECENTER AGRO RURAL**	por un total de	**Gs. 116.970.500.-**
3.	**EL COLEGIO S.A.**	por un total de	**Gs. 74.207.150.-**
4.	**M & F IND. Y COM. REPRESENTACIONES S.A.**	por un total de	**Gs. 415.093.500.-**
5.	**FONOLUZ S.A.**	por un total de	**Gs. 72.936.387.-**
6.	**COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**	por un total de	**Gs. 80.575.122.-**
7.	**DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.**	por un total de	**Gs. 94.585.550.-**
8.	**FUSION 2000 S.R.L.**	por un total de	**Gs. 108.478.450.-**
9.	**FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**	por un total de	**Gs. 122.326.384.-**

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cezar E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

4. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la **Carta de Invitación al Oferente,** basado en los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y sus Anexos),** se ha realizado el estudio de los documentos presentado por los oferentes con el sistema de "**CUMPLE-NO CUMPLE**".

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Angilberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

Dirección Administrativa - Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 35

El resultado del estudio mencionado se resume en la Planilla de Verificación de documentos legales, que se detalla a continuación.

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE: SI/NO								
	EMPRESAS								
Suministro de documentos de Carácter Sustancial	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) -Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Formulario de presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presentación de la lista de precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios, las que deberán estar debidamente completada y firmada por el Oferente o su Representante.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Periodo de validez de la oferta 60 (sesenta) días	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en la venta de Artículos Eléctricos y de Ferreteria como mínimo en los últimos 3 (tres) años (2008-2009-2010).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otros documentos válidos, la experiencia especifica en la provisión de Artículos y Eléctricos y de Ferreteria. El volumen de facturación necesario deberá ser del 50% como mínimo de los tres (3) últimos años (2008-2009-2010) del total de su oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Copia simple de Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, acuerdo a la Resolución General Nº 8/2008 de la Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los tres últimos ejercicios (2008-2009-2010), conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (2008-2009-2010) o durante el curso de la misma	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Comprobante de pago de la Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051 y Declaración de integridad (Articulo 20, Inciso W de la Ley Nº 2051), establecido en la resolución UCNT 330/07.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula de Identidad del firmante de la Oferta	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Cedula del Registro Único del Contribuyente (R.U.C.)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional; los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Laboral; el Código de la Niñez y Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Declaración Jurada de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en su consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos sus términos.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Arnaldo Bacigalupo C/ Avenida La Victoria
San Lorenzo - Paraguay

TELEFAX: 595-21- 589-008/09

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Angiberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

5. **MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN**

- **FERRECENTER AGRO RURAL:**
  - En los **ítems Nº 107, 158 y 159** el oferente no especifica la marca y procedencia de lo cotizado así como lo solicita la convocante en el **Pliego de Pases y Condiciones, Sección IV "Formulario de Lista de Precios"**, por lo que este comité recomienda el rechazo de lo ofertado en estos ítems teniendo en cuenta que la correcta elaboración del mismo es un requisito de carácter sustancial en el momento de la evaluación según lo establecido en el **Inc. Nº 2 del Art. 60, del Decreto Nº 21.909.- por la cual se reglamenta la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**
  - En el **ítem Nº 41 "Pinza Amperiométrica digital, medición corriente alterna y continua hasta 500A, medición de tensión corriente alterna y continua hasta 600A, medición de impedancia de hasta 50 mohms, sirena indicadora de continuidad, medición de frecuencia de 20Hz a 1Khz"** lo cotizado por esta empresa no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante debido a que omite **"sirena indicadora de continuidad"** , por lo que este comité recomienda el rechazo de lo ofertado en este ítem.

- **FUSION 2000 S.R.L.:**
  - En el **ítem Nº 83 "Cinta pasacable de 12 metros"** lo cotizado por esta empresa no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante debido a que cotiza **"cinta pasacable de 10 metros"**, por lo que este comité recomienda el rechazo de lo ofertado en este ítem.

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.:**
  - En los **ítems Nº 41, 66, 101, 147** el oferente no especifica la marca y procedencia de lo cotizado así como lo solicita la convocante en el **Pliego de Pases y Condiciones, Sección IV "Formulario de Lista de Precios"**, por lo que este comité recomienda el rechazo de lo ofertado en estos ítems teniendo en cuenta que la correcta elaboración del mismo es un requisito de carácter sustancial en el momento de la evaluación según lo establecido en el **Inc. Nº 2 del Art. 60, del Decreto Nº 21.909.- por la cual se reglamenta la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**.

- **EL COLEGIO S.A.:**
  - El **ítem Nº 47** el oferente no especifica la marca y procedencia de lo cotizado así como lo solicita la convocante en el **Pliego de Pases y Condiciones, Sección IV "Formulario de Lista de Precios"**, por lo que este comité recomienda el rechazo de lo ofertado en estos ítems teniendo en cuenta que la correcta elaboración del mismo es un requisito de carácter sustancial en el momento de la evaluación según lo establecido en el **Inc. Nº 2 del Art. 60, del Decreto Nº 21.909.- por la cual se reglamenta la ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.**.

6. **DECLARACION DESIERTA**

Teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta** de la **Ley 2051/03,** este comité recomienda declarar desierto los siguientes ítems según detalle:

- **Ítems 16, 23, 32, 34, 36, 49, 50, 54, 61, 65, 67, 69, 80, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 104, 108, 109, 110, 111, 116, 122, 125, 132, 139, 140 y 141** de conformidad al **Inc. C** "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"

7. **MOTIVOS DE CALIFICACION**

- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  - en los **Ítems Nº 1, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 29, 31, 33, 46 y 52** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO · Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Arnaldo Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

* en el **ítem Nº 47** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

- **FERRECENTER AGRO RURAL:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **ítems Nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 24, 26, 27, 28, 40, 42, 43, 48, 51, 53, 56, 58, 60, 62, 63, 64, 70, 73, 74, 75, 76, 79, 82, 84, 85, 86, 87, 98, 99, 100, 102, 103, 105, 113, 117, 118, 119, 120, 121, 126, 129, 130, 131, 133, 135, 136, 137, 142, 143, 148 y 155** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

Observación:

- El **Ítem Nº 63** se adjudica 30 de las 60 unidades solicitadas a fin de realizar una adjudicación equitativa, teniendo en cuenta de que corresponde al precio más bajo junto a lo cotizado por la empresa **Ferreteria Internacional S.A.**
- El **Ítem Nº 136** se adjudica 150 de las 500 unidades solicitadas a fin de realizar una adjudicación equitativa, teniendo en cuenta de que corresponde al precio más bajo junto a lo cotizado por la empresa **Ferreteria Internacional S.A.** y **Desarrollos del Paraguay S.A.**

  * en los **ítems Nº 66, 101 y 147** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

  * en el **ítem Nº 88** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado pero de procedencia nacional por lo que se adjudica teniendo en cuenta el **20% de margen de preferencia de producción nacional**, establecido en el **Decreto Nº 6.674**.

- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **Ítems Nº 12, 59, 63, 68, 71, 72, 77, 78, 106, 115, 127, 136, 145, 146, 149, 156 y 157** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

Observación:

- El **Ítem Nº 63** se adjudica 30 de las 60 unidades solicitadas a fin de realizar una adjudicación equitativa, teniendo en cuenta de que corresponde al precio más bajo junto a lo cotizado por la empresa **Ferrecenter Agro Rural**
- El **Ítem Nº 136** se adjudica 150 de las 500 unidades solicitadas a fin de realizar una adjudicación equitativa, teniendo en cuenta de que corresponde al precio más bajo junto a lo cotizado por la empresa **Ferrecenter Agro Rural** y **Desarrollos del Paraguay S.A.**

Enrique Valdez Arta...
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátri...

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY · Sub U.O.C.

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Arnaldo Paredes Meza
Director General
Hospital General Pedi...

- **FONOLUZ S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **Ítems Nº 13, 35, 38, 39, 151, 152 y 153** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **FUSION 2000 S.R.L.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **Ítems Nº 25, 44, 57, 81, 138, 144, 150 y 114** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

  * en los **ítems Nº 158 y 159** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **Ítems Nº 30, 134, 136 y 154** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

  Observación:
  - El **Ítem Nº 136** se adjudica 150 de las 500 unidades solicitadas a fin de realizar una adjudicación equitativa, teniendo en cuenta de que corresponde al precio más bajo junto a lo cotizado por la empresa **Ferrecenter Agro Rural** y **Ferreteria Internacional S.A.**

  * en los **ítems Nº 83 y 107** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **2do precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

- **EL COLEGIO S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en el **Ítem Nº 37** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **M & F COM. E IND. REPRESENTACIONES S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en el **ítem Nº 41** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas y corresponde al **3er precio** evaluado más conveniente teniendo en cuenta que la mejor oferta ha sido descalificada según lo expuesto en el **punto 5** de la presente acta.

  * en los **Ítems Nº 89, 112, 123, 124 y 128** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales

Lic. Gustavo H. Cazal E.
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
Sub U.O.C.

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub U.O.C.
Hospital General Pediátrico

DR. PIO ALFIERI
Vice Director
Hospital General Pediátrico

Dr. Anglberto Paredes Meza
Director General
Hospital General Pediátrico

solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

- **ELECETROPAR S.A.:** no se encuentra inhabilitada por la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**
  * en los **Ítems Nº 45 y 55** la oferta de esta empresa se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; cumple con las disposiciones legales solicitadas; tiene la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con la obligación contraída y corresponde al precio evaluado más conveniente.

8. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION**

Teniendo en cuenta que el método de adjudicación de este proceso de contratación es por el **TOTAL**, las consideraciones expuestas en el **Punto 8** de la presente acta, lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la siguiente firma según el siguiente detalle:

- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.: por un valor de Gs. 27.294.224.- (Guaraníes Veintisiete Millones, Doscientos Noventa y Cuatro Mil, Doscientos Veinticuatro)**
- **FERRECENTER AGRO RURAL: por un valor de Gs. 21.113.100.- (Guaraníes Veintiún Millones, Ciento Trece Mil, Cien)**
- **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.: por un valor de Gs. 15.002.500.- (Guaraníes Quince Millones, Dos Mil, Quinientos)**
- **FONOLUZ S.A.: por un valor de Gs. 2.806.361.- (Guaraníes Dos Millones, Ochocientos Seis Mil, Trescientos Sesenta y Un)**
- **FUSION 2000 S.R.L.: por un valor de Gs. 2.999.600.- (Guaraníes Dos Millones, Novecientos Noventa y Nueve Mil, Seiscientos)**
- **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.: por un valor de Gs. 348.200.- (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Ocho Mil, Doscientos)**
- **EL COLEGIO S.A.: por un valor de Gs. 519.000.- (Guaraníes Quinientos Diecinueve Mil)**
- **M & F COM. E IND. REPRESENTACIONES S.A.: por un valor De Gs. 22.836.000.- (Guaraníes Veintidós Millones, Ochocientos Treinta y Seis Mil)**
- **ELECTROPAR S.A.: por un valor De Gs. 14.411.200.- (Guaraníes Catorce Millones, Cuatrocientos Once Mil, Doscientos)**

Siendo las doce, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Enrique Valdez Artaza
Responsable Sub U.O.C.

Lic. Gustavo Cazal
Director Administrativo

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO · Sub U.O.C. · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Vice Director

Dr. Angilberto Paredes
Director General